

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclaman dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 149 de 28 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Profesor numerario de Química general é industrial de la Escuela Superior de Industrias de Vigo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Profesores numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de Escuela de igual grado, sea cualquiera su antigüedad, y los de elemental que cuenten cuatro años de servicios en esta categoría, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907, debiendo hallarse unos y otros en posesión del título profesional.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Mayo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 149 de 28 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.044.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.742.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Juan Bautista Delgado Belmonte, vecino de Serón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Abril último, solicitando se le concedan veintiocho pertenencias para la mina denominada *La Gaceta*, de mineral de hierro, sita en términos de Cehégui y en el paraje llamado Rompe Albardas, diputación de Burete; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «San Antonio», número 16.043, á cuyo terreno se aspira, ó sea el poste del kilómetro número 50 de la carretera de Alcantarilla á la Puebla de Don Fadrique; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 400; 2.ª á 3.ª E. 700; 3.ª á 4.ª N. 400, y 4.ª á punto de partida O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Mayo de 1908.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.144.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

A n u n c i o .

El Arrendatario del servicio de la recaudación del impuesto de consumos en esta ciudad y en vista de las facultades que le están concedidas por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Agente ejecutivo para el cobro de los descu-

biertos con la misma, á D. Miguel Lanuza y Gábaro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes.

Murcia 27 de Mayo de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Sexta sección.

Número 951.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Septiembre de 1907.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se acuerda: Aprobar el acta de la anterior. Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Fijar las cuentas municipales del período económico de 1885-86, y que se expongan al público por quince días para oír reclamaciones.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Que se proceda á la fijación de las cuotas que corresponden á los vecinos del extrarradio por consumos en el presente año.

Amillanar varias fincas, por virtud de expediente posesorio, á nombre de José González García.

Ordinaria del día 8.

Se acuerda: Aprobar el acta de la anterior. Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

No considerar de necesidad y utilidad y si perjudicial al ornato y moralidad pública la transversal que existía entre las calles de Plateras y San León; y aprobar como útil y provechosa la comunicación que se proyecta dar por los propietarios y vecinos á la calle de Plateras con la de San José.

Quedar enterado de la Real resolución dictada á virtud de la petición de este Ayuntamiento, por la cual la Estación férrea de Lorquí se denominará en adelante de Lorquí-Molina.

Utilizar como recursos de ingresos para el presupuesto municipal de 1908 el máximo de los recargos que las leyes autorizan ó puedan

autorizar sobre toda clase de contribuciones é impuestos.

Que se lleven á efecto las reparaciones que sean necesarias en las obras, puertas y ventanas de la casa-Escuelas del Municipio.

Aprobar la cuenta de recaudación de consumos, por administración, durante el pasado Agosto.

Que se abonen los gastos ocasionados en la confección del Registro fiscal de fincas urbanas; en material para el servicio de quintas; en lámparas para la luz eléctrica en la Casa Consistorial, y en papeleras para las oficinas de Secretaría.

Ordinaria del día 15.

Se acuerda: Aprobar el acta de la anterior. Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, para el año 1908.

Que se abone el importe de la luz eléctrica facilitada para las oficinas del Ayuntamiento, en el corriente mes y Agosto último.

Que se abone al Depositario el importe de las limosnas y socorros facilitados á varios Asilos.

Ordinaria del día 22.

Se acuerda: Aprobar el acta de la anterior. Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Utilizar como recursos de ingresos para el presupuesto municipal de 1908, el máximo de recargo sobre el impuesto de Carrajes de lujo.

Aprobar la cuenta del gasto hecho para la separación de obra, puertas y ventanas de la casa-Escuelas, y que se abone su importe.

Autorizar al Sr. Alcalde para hacer el nombramiento de agentes repartidores para la inscripción de los varones de 22 y más años, con arreglo á la Instrucción de 16 del actual; y para que, en unión del Secretario, señale la retribución que haya de hacerseles por sus trabajos.

Declarar con derecho á la asistencia médica gratuita á Andrés García López.

Que se abonen los gastos siguientes: De material y otros conceptos, para los repartimientos de Consumos del extrarradio para el corriente año y el venidero; de material y reintegro para los apéndices de rús-

lica y urbana y recuento general de ganadería para 1908; de libros y material del Juzgado municipal en el tercer trimestre; de modelación para el padrón de cédulas personales para 1908; y el de una tartana que ha conducido a la Junta local de 1.ª enseñanza a verificar exámenes en las Escuelas de la Ribera y El Llano.

Ordinaria del día 29.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento a las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para Octubre.

Aceptar el presupuesto municipal para 1908.

Que se pague el papel de reintegro al reparto de consumos del extrarradio, para el corriente año.

Molina 2 de Abril de 1908.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.—V.º B.º: El Alcalde, López.

Sesión ordinaria del día 5 de Abril de 1908.

En dicha sesión fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 24 de Abril de 1908.—El Alcalde, Antonio López.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.

Octava sección

Número 1.148.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, en autos ejecutivos instado por la Compañía «El Día», contra Doña Josefa Befau Company, no habiendo licitadores en la primera subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, se sacan a nueva subasta los bienes embargados que son:

Una casa de planta baja a la que corresponden los números doce y catorce de la calle de Alcocer, de la ciudad de La Unión, barrio de los Benzales, ocupa una superficie de doscientos tres metros, con patio y pozo medianero; linda Norte ó derecha entrando casa de Don Tomás Manzanares; Sur ó izquierda terrenos de Don Juan Jorquera, y Oeste ó espalda terreno de los herederos de Doña Florentina y Doña Leandra de la Peña, considerándole un valor a es-

ta finca de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Otra casa en la misma ciudad, calle de Zamora, número diez y ocho, de planta baja y piso alto, y patio de pozo. Esta casa está formada haciendo una sola con otra contigua también embargada, teniendo todo ello una superficie de ciento cuatro metros ochenta y cinco metros cuadrados; y linda Esté calle del Espejo; Oeste Doña Balbina García, y Norte casa que fué de Doña Teresa Bofau; tasada en tres mil ochocientos pesetas.

Por el remate que será simultáneo en esta ciudad, plaza de San Agustín, número siete y la de La Unión en que radican las fincas, se ha señalado el día veintidós de Junio entrante a las once de su mañana, Juzgados respectivos, debiendo los postores consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios, y que los títulos únicos son la certificación de cargas unida a estos autos que tienen de manifiesto en Escribanía los licitadores.

Dado en Cartagena a veintiséis de Mayo de mil novecientos ocho.—Andrés Gallardo.—El Actuario, José Bayo.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD MINERA

LA CUPRÍFERA VALENCIANA

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad minera «La Cuprífera Valenciana», se cita a los señores accionistas de dicha Sociedad a Junta general para el día 7 del próximo Junio a las quince (tres de la tarde), en uno de los salones del Teatro de Romea, para tratar de todos los asuntos referentes a esta Sociedad y acordar lo que proceda.

El accionista que no pueda concurrir, podrá delegar su representación en otro accionista y nunca en persona extraña a esta Sociedad.

El accionista que reúna diferentes representaciones para las Juntas generales, podrá emitir tantos votos como representaciones ostente debidamente autorizadas. Para que estas representaciones sean válidas, es condición indispensable que éstas se presenten al Consejo de Administración con 48 horas de antelación a la fijada para celebrar la Junta; y no le será reconocida la representación al que no cumpla dicho requisito.

Murcia 29 de Mayo de 1908.—El Secretario, Julio F. Cordero.

INDICE

de las materias contenidas en los

BOLETINES OFICIALES

publicados durante el presente mes de Mayo de 1908.

Día 1.º—Núm. 104.

Primera sección.—Real orden por la que se dispone que los Médicos titulares de España se reúnan en asamblea para elegir la Junta de Gobierno y Patronato.

—Conclusión de las bases generales de un concurso para el proyecto y la ejecución de obras navales.

Segunda sección.—Circular disponiendo que por los Alcaldes y demás autoridades, se preste el auxilio que necesiten el personal del Instituto Geográfico y Estadístico que ha de llevar a cabo los trabajos geodésicos.

Cuarta sección.—Segundo anuncio para subasta de prendas con destino al segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina.

Sexta sección.—Anuncio de la Alcaldía de Molina sobre cobranza del reparto de consumos.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de instrucción de San Juan emplazando a Juan Cermeño Hernández.

Día 2.—Núm. 105.

Primera sección.—Real decreto declarando no haber lugar a decidir la competencia entablada entre el Gobernador civil de Murcia y la Audiencia de esta capital.

—Circular declarando sucias las precedencias de San Francisco de California.

—Anuncio de una cátedra vacante en la Escuela de Comercio de la Coruña.

Segunda sección.—Anuncio declarando franco el terreno de las minas tituladas el «Dos», el «Tres» y el «Cuatro», del término de Cieza.

—Circular de la Sección de Pósitos con el nombramiento de Agente ejecutivo del de Moratalla.

Cuarta sección.—Anuncio para subasta de prendas necesarias en el segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina.

Quinta sección.—Anuncio de la Ad-

ministración de Hacienda con relación de minas que están en descubierto por derechos de canon de superficie.

—Edictos providencias de apremio de los Agentes Recaudadores de las zonas 6.ª y 9.ª por débitos del 4.º trimestre de 1907.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Mazarrón en el mes de Marzo.

—Edictos de las Alcaldías de Mazarrón, Murcia y Fortuna con relación de mozos del actual reemplazo declarados prófugos.

—Anuncio de la de Cartagena de estar vacantes dos plazas de inspectores municipales de Sanidad.

—Edictos de las de Albudeite y Ceuti sobre nombramientos de Juntas locales de 1.ª enseñanza.

Día 4.—Núm. 106.

Primera sección.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Murcia y el Juez de instrucción de Mula.

—Real orden circular disponiendo que por los Gobernadores civiles se envíe a las Delegaciones regionales de Estadística del Instituto de Reformas Sociales relación de las Asociaciones de todas clases que se hallen inscriptas desde el 2 de Noviembre de 1904.

—Real orden por la que se dispone las formalidades que han de observarse para expedir los certificados de defectos físicos de los que aspiren a ingresar como alumnos de las Escuelas Normales.

—Anuncio de una cátedra vacante en la Escuela Normal de Maestros de Murcia.

Segunda sección.—Circular sobre nombramiento de Agente ejecutivo para el Pósito de Bullas.

—Anuncios de registros de las medidas «La Rica» y «Los Angeles».

Cuarta sección.—Anuncio para subasta de prendas con destino al tercer regimiento de Infantería de Marina (2.º batallón).

Quinta sección.—Edictos de los Agentes Recaudadores de las zonas 4.ª, 9.ª y 12.ª con relación de deudores por el cuarto trimestre de 1907.

Octava sección.—Alarde de las causas que han de señalarse al Jurado en el próximo cuatrimestre.

—Requisitoria del Juzgado de San Juan emplazando a Miguel Moreno Callejas (a) Vivo.

—Otra del de instrucción de Mula citando a D. Joaquín Fontes Alemán, vecino de Murcia.

—Edicto del de Vera encargando la busca y captura de Emilio Fernández Molina.

Día 5.—Núm. 107.

Primera sección.—Real orden prohibiendo formular solicitudes de permuta a los individuos del personal de vigilancia.

—Otra disponiendo la forma en que ha de verificarse en lo sucesivo el ingreso en la Escuela de Telegrafos y asignaturas de que han de ser examinados los aspirantes.

—Anuncios de estar vacantes varias plazas de contadores de fondos municipales.

Segunda sección.—Anuncio de la Sección Administrativa de Obras públicas con relación de fincas que han de ser expropiadas para construcción de la carretera de La Unión al Rincón de San Ginés.

—Anuncio de igual procedencia sobre estudio de travesías del pueblo de Fuenteálamo en la 1.ª sección de la carretera de Cartagena a Cieza.

—Anuncio de registro de la mina «Visitación y Paca».

—Relación de operaciones que ha de practicar el Ingeniero D. Ricardo Sánchez Madrugal.

—Anuncio señalando día para el amojonamiento de la mina «2.ª Esmeralda».

Cuarta sección.—Anuncio de la Comandancia de la Guardia civil para arriendo de una casa para la fuerza del puesto de Archivel.

—Requisitoria militar llamando al soldado del regimiento infantería de Almansa Francisco Carvajal Aznar.

Quinta sección.—Providencia de apremio a contribuyentes de Fuenteálamo y La Unión.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Murcia y Cartagena sobre padrones de cédulas personales y condiciones para arriendo del impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo.

Octava sección.—Alarde de las causas que han de verse ante la Sección 1.ª de esta Audiencia provincial en el próximo cuatrimestre.

—Anuncio sobre apertura de matrícula en el Instituto general y técnico para enseñanza no oficial.

Día 6.—Núm. 108.

Primera sección.—Real orden por la

que se dispone que el crédito a que se refiere el art. 4.º de la ley de 8 de Enero de 1907 de la instrucción general de sanidad no está afecto al pago de material y local de oficinas.

—Anuncio convocando a concurso para proveerse varias plazas de Fieles contrastes de pesas y medidas.

—Anuncio de la Junta de gobierno y patronato del Cuerpo de Médicos titulares con relación de los Médicos de los partidos judiciales de esta provincia.

Segunda sección.—Anuncio de solicitud de pertenencias para la mina «San Matías».

Cuarta sección.—Anuncio del Parque Administrativo de Cartagena sobre compra de artículos de consumo.

—Otro de la Comandancia de la Guardia civil para subasta de un caballo.

Quinta sección.—Anuncio de la Tesorería de Hacienda sobre nombramiento de Agente especial de apremios a favor de D. Eduardo Izquierdo Sánchez.

—Relación de compradores de bienes del Estado que adeudan plazos a la Hacienda.

—Edicto de la Agencia recaudatoria de la zona 12.ª con relación de contribuyentes morosos.

Sexta sección.—Anuncio de la Alcaldía de Murcia con el pliego de condiciones para arriendo de varios arriendos y cédulas personales.

—Extracto de acuerdos tomados en el mes de Abril por el Ayuntamiento de Mazarrón.

Día 7.—Núm. 109.

Primera sección.—Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Juez de instrucción de Cieza y el Gobernador civil de esta provincia.

Segunda sección.—Circular a los Alcaldes para que remitan los partes relativos a las personas que se hallaren cumpliendo penas de confinamiento ó destierro.

Cuarta sección.—Anuncio de la Comandancia de Carabineros de Murcia para la venta de un caballo inútil para la fuerza de este instituto.

Quinta sección.—Estado comprensivo de las declaraciones de producto de minas presentados por sus dueños en el pasado trimestre.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia de Totana, para subasta de bienes, contra D. Andrés Imbernon Carbajal.

